

## ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección del SENA Regional Atlántico, procede a la elaboración de estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.

### 1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de formación profesional integral, promoviendo la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y educativo de la región y el país.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Asimismo, el artículo 24 del Decreto 0249 de 2014 establece que es función de la Administración asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

En la actualidad, el inmueble donde funcionan en su gran mayoría las oficinas administrativas Dirección Regional Atlántico y el Centro de Comercio y Servicios, y ambientes de formación del último y es fundamental que para el normal desarrollo de las actividades de formación y administrativas, estas unidades de transporte se encuentren en constante funcionamiento y con una operación confiable, segura y confortable, brindando todas las ventajas y beneficios de estas unidades a aprendices, funcionarios, contratistas y público general que hace uso de estos equipos durante las 24 horas del día debido a las jornadas de formación diurna y nocturna que maneja el centro de formación. Además, se convierte en la única forma de acceso a los ambientes ubicados desde el segundo piso en adelante para la población con condiciones de discapacidad física.

Que, el uso continuo de los equipos en mención, ocasiona el desgaste constante de sus partes, lo que hace necesario que la entidad los mantenga en óptima condiciones de funcionamiento, evitando con ello poner en riesgo la integridad física y seguridad de los servidores de la Entidad y de los ciudadanos que concurren a estas edificaciones.

Adicionalmente es necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de pasajeros, toda vez que estos equipos permiten el tránsito de personas que se encuentran en condiciones de discapacidad, con el fin de proporcionarles las facilidades de movilidad y de protección tal y como se contempla en la Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones"<sup>27</sup> adicionada por la Ley 1287 de 2009<sup>28</sup>, como en la Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.<sup>29</sup>

Para que los ascensores funcionen correctamente, se requiere de revisiones y reparaciones programadas, de tal forma que garanticen su buena marcha y fiabilidad; labores que no las puede realizar la Entidad, primero porque no cuenta con personal especializado para ello y segundo porque no se tiene la herramienta ni los repuestos que se requieren para tal fin, razón por la que debe recurrir a un tercero para que le provea este servicio.

Para los equipos de ascensores ubicados en la carrera 43 No 42-43, se realizaron mantenimientos en la vigencia 2020, los cuales provenían del contrato 8-1731 de 2019, dado que de la modernización realizada, se establecieron unos mantenimientos gratuitos posteriores a la modernización como garantías de los trabajos realizados. Que por ello quedo un saldo por ejecutar de 5 mantenimientos preventivos y correctivos para la vigencia 2020. Que, debido al agotamiento de esos mantenimientos, se hace necesario contar con el mantenimiento preventivo de los elevadores, en el que se ejecuten ajustes generales y que los contratistas suministren e instalen los repuestos primarios y originales que se requieran, para lograr el control y diagnóstico permanente de cada ascensor, de tal forma que se obtenga una notable y certera reducción en el

riesgo de avería y un aporte a la seguridad y confort de los usuarios, además de la prolongación de la vida útil de los sistemas y maquinaria que componen los equipos.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

### A) OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES DE LA REGIONAL UBICADOS EN LA CALLE 43 NO 42-40.”,

#### ALCANCE DEL OBJETO

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y cambio de partes de los ascensores de la regional ubicados en la calle 43 No 42-40.”,

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, la codificación de los elementos requeridos son las siguientes: Los servicios y/o materiales requeridos a continuación se encuentran clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores

### B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GENERALES DE LOS ASCENSORES

Número de equipos: Dos (2)

Capacidad: Ocho (8) personas. 640 kg.

Paradas y entradas: 6.

**Pisos:** 10 y un sótano.

**Tipo de equipo:** VVVF, voltaje y frecuencia variables.

**Sistema de arranque:** Aceleración progresiva y controlada por Variador Electrónico

**Arranques/hora:** Doscientos veinte (220) conexiones.

**Maniobra:** Colectiva completa en descenso controlado por microprocesador y sensores magnéticos colocados en el recorrido del Pozo.

\*Controlado por variador electrónico de 220 voltios.

### B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

FORMATO DE COTIZACION				
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES				
1. CUARTO DE MAQUINAS				
ITEM	DESCRIPCION	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1.1.	Pánel de fuerza, breakers y fusibles	INSPECCIONAR Y AJUSTAR	UNIDAD	2
1.2.	Revisión niveles de aceite	INSPECCIONAR		
1.3.	Revisión de humedad de tarjetas eléctricas	INSPECCIONAR Y LIMPIAR		
1.4.	Válvulas paracaídas/Limitador de velocidad	INSPECCIONAR ,LIMPIAR Y AJUSTAR		
1.5.	Limpieza cuarto de máquinas	INSPECCIONAR Y LIMPIAR		
1.6.	Máquina de tracción	INSPECCIONAR Y LIMPIAR		

1.7.	Revisión de resistencia de frenado	INSPECCIONAR Y LIMPIAR		
1.8.	Cuadro de comando	INSPECCIONAR Y LIMPIAR		
1.9.	Relés, térmicos, fusibles y conexiones	INSPECCIONAR ,LIMPIAR Y AJUSTAR		
1.10.	Protector de polea de tracción y desvío	INSPECCIONAR ,LIMPIAR Y AJUSTAR		
1.11.	Supervisión de señalización según norma	INSPECCIONAR		
1.12.	Iluminación	INSPECCIONAR		
1.13.	Acceso al cuarto de máquinas	INSPECCIONAR		
<b>2. POZO</b>				
2.1.	Guías de cabina	INSPECCIONAR, LIMPIAR Y LUBRICAR	UNIDAD	2
2.2.	Cables de maniobra o viajeros	INSPECCIONAR Y LIMPIAR		
2.3.	Cables de tracción y regulador	INSPECCIONAR ,LIMPIAR Y AJUSTAR		
2.4.	Contrapeso y pesas	INSPECCIONAR Y LIMPIAR		
2.5.	Deslizaderas de contrapeso superiores	INSPECCIONAR, LIMPIAR, AJUSTAR Y LUBRICAR		
2.6.	Guías de contrapeso	INSPECCIONAR, LIMPIAR, AJUSTAR Y LUBRICAR		
2.7.	Iluminación	INSPECCIONAR Y LIMPIAR		
2.8.	Límites de finales de curso y reducción	INSPECCIONAR ,LIMPIAR Y AJUSTAR		
2.9.	Mecanismos de puertas de cabina y piso	INSPECCIONAR ,LIMPIAR Y AJUSTAR		
2.10.	Quicios	INSPECCIONAR ,LIMPIAR Y AJUSTAR		
2.11.	Sefuridades de recorrido	INSPECCIONAR ,LIMPIAR Y AJUSTAR		
2.12.	Sistema de paracaídas	INSPECCIONAR, LIMPIAR Y AJUSTAR		
2.13.	Pesas y resortes de puertas	INSPECCIONAR , LIMPIAR ,AJUSTAR Y LUBRICAR		

2.14.	Soportes de guías - Emplames	INSPECCIONAR , LIMPIAR Y LUBRICAR		
2.15.	Limpieza de paños y general	INSPECCIONAR Y LIMPIAR		
<b>3. CABINA</b>				
3.1.	Pánel de operación (botonera)	INSPECCIONAR Y LIMPIAR	UNIDAD	2
3.2.	Iluminación de cabina	INSPECCIONAR Y LIMPIAR		
3.3.	Luz de emergencia	INSPECCIONAR		
3.4.	Señalizaciones	INSPECCIONAR		
3.5.	Paneles de acabados	INSPECCIONAR Y LIMPIAR		
3.6.	Piso, techo y acrílicos	INSPECCIONAR, LIMPIAR Y AJUSTAR		
3.7.	Puertas de cabina	INSPECCIONAR, LIMPIAR Y AJUSTAR		
3.8.	Barreras de rayos infrarojo - Fococelda	INSPECCIONAR Y LIMPIAR		
3.9.	Ventilador	INSPECCIONAR , LIMPIAR Y LUBRICAR		
3.10.	Deslizaderas de puertas - Zapatas	INSPECCIONAR, LIMPIAR Y AJUSTAR		
<b>4.SOBRE CABINA</b>				
4.1.	Contacto de puertas y cierre de emergencia	INSPECCIONAR Y LIMPIAR	UNIDAD	2
4.2.	Suspensión de cables de tracción	INSPECCIONAR Y LIMPIAR		
4.3.	Pesacargas	INSPECCIONAR Y LIMPIAR		
4.4.	Operador de puertas	INSPECCIONAR Y AJUSTAR		
4.5.	Receptores - Inductores	INSPECCIONAR Y LIMPIAR		
4.6.	Caja de conexiones	INSPECCIONAR Y LIMPIAR		
4.7.	Rolletes y güaya de puertas	INSPECCIONAR, LIMPIAR Y AJUSTAR		
4.8.	Botonera de mantenimiento	INSPECCIONAR Y LIMPIAR		
4.9.	Deslizadera de cabina superior - Zapatas	INSPECCIONAR , LIMPIAR ,AJUSTAR Y LUBRICAR		
4.10.	Pin de seguridad de güayas de tracción	INSPECCIONAR		
4.11.	Espadín	INSPECCIONAR, LIMPIAR Y AJUSTAR		

4.12.	Seguridades	INSPECCIONAR, LIMPIAR Y AJUSTAR		
<b>5. PISOS</b>				
5.1.	Botoneras de piso	INSPECCIONAR Y LIMPIAR	UNIDAD	2
5.2.	Señalizaciones (Indicadores)	INSPECCIONAR Y LIMPIAR		
5.3.	Deslizaderas de puertas - Zapatas	INSPECCIONAR, LIMPIAR Y AJUSTAR		
5.4.	Puertas de piso	INSPECCIONAR, LIMPIAR Y AJUSTAR		
<b>6.FOSO</b>				
6.1.	Polea tensora	INSPECCIONAR Y AJUSTAR	UNIDAD	2
6.2.	Amortiguadores	INSPECCIONAR , LIMPIAR Y LUBRICAR		
6.3.	Deslizaderas de cabina inferiores	INSPECCIONAR , LIMPIAR ,AJUSTAR Y LUBRICAR		
6.4.	Cadena de compensación	INSPECCIONAR , LIMPIAR ,AJUSTAR Y LUBRICAR		
6.5.	Limpieza	INSPECCIONAR Y LIMPIAR		

POSIBLES RESPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASENCENSORES		
1.UNIDAD DE TRACCION		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1.1.	Bobinas de freno	UNIDAD
1.2.	Brazos, resortes y palancas del freno	
1.3.	Freno electromagnético	
1.4.	Guarniciones de freno	
1.5.	Polea de tracción	
1.6.	Rodamientos, bujes y espaciadores	
1.7.	Encoder del motor	
1.8.	Sistema de rescate de emergencia (Mecánico)	
1.9.	Aceite del reductor	
1.10.	Sensores y micros del motor	
1.11.	Polea de desvío	
1.12.	Acople motor-reductor	
1.13.	Motor eléctrico (Cambio o reparación)	
1.14.	Ventilador de motor	
1.15.	Reductor	
1.16.	Bancada y amortiguadores de máquina	
2. EQUIPO MECANICO		
2.1.	Cintas de tracción (STM)	UNIDAD
2.2.	Cables de tracción	
2.3.	Terminales de cables y bandas de tracción	

2.4.	Cadena o cables de compensación		
2.5.	Guías, bridas, anclajes o expansiones		
2.6.	Amortiguador de cabina y contrapeso		
2.7.	Limitador de velocidad y polea de reenvío de cabina		
2.8.	Colector de aceite		
2.9.	Cable de limitador de velocidad		
2.10.	Cable Viajero		
2.11.	Ductos, tuberías y grapas		
<b>3. CABINA</b>			
3.1.	Paredes, paneles, piso, techo, frente, vidrios, espejos o puertas de cabina		UNIDAD
3.2.	Ventilador de cabina		
3.3.	Iluminación de cabina incluyendo luz de emergencia		
3.4.	Sistema de paracaídas de cabina		
3.5.	Lubricadoras y deslizaderas de cabina		
3.6.	Rodamientos y ruedas de zapatas rodantes		
3.7.	Dispositivos de pesacargas		
<b>4. PUERTA DE PISO Y CABINA</b>			
4.1.	Motor de puertas	UNIDAD	
4.2.	Variador y control de puertas (circuitos)		
4.3.	Ganchos de enclavamiento		
4.4.	Palancas, poleas y partes mecánicas de las puertas		
4.5.	Correas y bandas del operador de puertas		
4.6.	Dispositivo de desenclavamiento de puertas (Tanqueta de emergencia)		
4.7.	Cables de puertas de piso y cabina		
4.8.	Interruptores y contactos de puertas		
4.9.	Rozaderas de puertas		
4.10.	Ruedas de suspensión de puertas		
4.11.	Topes de goma de puertas		
<b>5. CONTRAPESO</b>			
5.1.	Lubricadoras y deslizaderas de contrapeso	UNIDAD	
5.2.	Rodamientos y ruedas de zapatas rodantes		
5.3.	Sistema paracaídas contrapeso		
5.4.	Limitador de velocidad y polea de reenvío de contrapeso		
<b>6. EQUIPO ELECTRICO</b>			
6.1.	Baterías removibles	UNIDAD	
6.2.	Contactores		
6.3.	Fusibles		
6.4.	Variador de frecuencia		
6.5.	Circuitos impresos del control		
6.6.	Filtros y rectificadores		
6.7.	Fuente de alimentación DC		
6.8.	Módulo de frenado		
6.9.	Módulo de potencia		
6.10.	Resistencias, relés y temporizadores		
6.11.	Sistema de evacuación de emergencia y sus baterías		
6.12.	Sensores y contactos del circuito de seguridad		

6.13.	Instalación de software
6.14.	Botonera de cabina (Display, circuito, impreso y cableado)
6.15.	Pulsadores de piso y cabina
6.16.	Indicadores de posición y dirección
6.17.	Llavines de piso
6.18.	Llamadores de piso
6.19.	Llavines de botonera de cabina
6.20.	Sistema de alarma y citofonía
6.21.	Sistema de posicionamiento de cabina en hueco del ascensor
6.22.	Fotocelda de punto
6.23.	Fotocelda piso a techo (Cortina óptica)
6.24.	Luz de Emergencia (Control)
6.25.	Transformadores AC
6.26.	Sistema de monitoreo o gestión de tráfico y sus partes
6.27.	Cables eléctricos

Para el presente proceso se estableció un listado de posibles repuestos necesarios para la realización de los correctivos que sean detectados de los mantenimientos correctivos, en caso que se presente un cambio de repuesto distinto al listado establecido, el contratista deberá presentar una cotización adicional de la cotización presentada del repuesto ofrecido para verificación por parte del supervisor de que lo cotizado corresponde a precios de mercado.

- El mantenimiento correctivo, será realizado dependiendo si se presenta la situación ya sea por cumplimiento de la vida útil o cuando se ocasionen daños y pérdidas de funcionalidad, por lo que la adjudicación del presente proceso se realizará en la totalidad del presupuesto disponible, y se agotará conforme se realice y facturen los servicios solicitados para cada ascensor.

Por lo que la oferta presentada será evaluada por el menor precio de la sumatoria de todos los ítems, pero el valor de cada ítem no podrá superar el promedio estimado en el estudio de mercado. En este sentido, la oferta presentada por el oferente será totalizada conforme lo establece el formato de presentación de oferta económica, pero la misma no necesariamente debe corresponder con el presupuesto disponible. Sin embargo, el valor de cada ítem no podrá superar el promedio estimado para cada ítem dentro del estudio de mercado

- El proponente estará en capacidad de realizar el cambio y/o remplazo de insumos y materiales y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita atender las necesidades del mantenimiento, los repuestos deberán garantizar que son **originales**, no se aceptaran remanufacturados ni genéricos
- Deberá contar con capacidad operativa para la realización del objeto del presente Proceso
- Garantizar por el término de un (1) año los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados.
- Garantizar por el término de un (1) año los repuestos, por defectos de fábrica o por fatiga del material.
- Responder por la correcta instalación de todas las piezas y elementos requeridos para ejecutar el objeto del contrato.
- Suministrar los bienes y la mano de obra especializada, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
- Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, estos se restituirán sin ningún costo para la entidad

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el reglamentado por artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad.

### 4. ANALISIS DEL SECTOR:

#### 4.1. Aspectos Generales

. En cumplimiento de lo ordenado en el capítulo VI del Decreto 1082 de 2015 “Análisis del Sector Económico y de los proponentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el SENA Regional Atlántico adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso actual de contratación analizando las siguientes variables:

Generalidades: Un ascensor o elevador es un sistema de transporte vertical, diseñado para mover personas u objetos entre los diferentes niveles de un edificio o estructura. Está formado por partes mecánicas, eléctricas y electrónicas que funcionan en conjunto para ponerlo en marcha.

Para el mantenimiento de los ascensores se abordan 5 puntos fundamentales:

- Revisiones rutinarias.
- Reparación averías que se hayan producido y se reponen las piezas desgastadas.
- Tareas de limpieza, lubricación y engrase de las distintas piezas del elevador.
- Inspecciones a medida que corresponda.
- Modificaciones que la ley obligue a introducir.

Por otro lado, cada 3 o 4 meses se debe de manera obligatoria se debe limpiar el foso, revisar el freno, controlar el nivel de aceite de los motores y maquinarias, revisar posibles fugas y servicios de limpieza en cabina y cuarto de máquinas.

•**Ubicación Geográfica:** Los proponentes deberán contar con la infraestructura y el stock suficiente, tal como se describe en las especificaciones técnicas para atender el servicio y entregar los elementos en la ciudad de Barranquilla.

•**Posibles Costos Asociados al valor de la contratación:** Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso y en caso de requerirse, tales como adquisición de insumos y materiales, transporte, herramientas, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

•**Aspecto Económico:** El SENA, Regional Atlántico, cuenta con los recursos suficientes para satisfacer la necesidad, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.16820 del 18 de agosto de 2020.

•**Aspectos Técnicos:** Los futuros contratistas, para la presente contratación deberán contar con una infraestructura, personal, capacidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe cumplir con todas las exigencias técnicas, de calidad, presupuesto y plazos de entrega en sitio.

•**Aspectos Legales:** El proceso a adelantarse se encuentra enmarcado dentro de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, Los bienes y servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran

#### 4.2. Análisis de la oferta:

La oferta más favorable para el Centro la constituye aquella, que, a precios del mercado actual, oferte el menor precio. En la ciudad de Barranquilla, se encuentra con un sinnúmero de empresas que pueden prestar el servicio el servicio de mantenimiento ascensores de la regional ubicados en la calle 43 No 42-40., cumpliendo con todas las condiciones legales y técnicas para la prestación del referido servicio bajo unos requisitos de calidad y oportunidad, tales como, ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A., MOVER,

ASCANOR, INTERLIFT, MITSUBISHI, ETC.

#### 4.3. Análisis de la demanda:

Los precios de los posibles proponentes se han calculado teniendo en cuenta los servicios contratados en años anteriores, como también de aquellas entidades que participaron en dichos procesos:

Año	2019
Entidad	Despacho, Regional Atlántico
No. Proceso	<b>MINIMA CUANTIA ATL-0022-2019</b>
Objeto	Contratar el servicio de modernización de sistema de control, remodelación de cabinas y mantenimiento general (preventivo, correctivo y predictivo) de los equipos de transporte vertical (ascensores) marca Mitsubishi, del edificio donde funciona la Dirección Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia fiscal 2019
Modalidad de Contratación	Mínima Cuantía
Contratista	ASCENSORES MOVER S.A.S.
Valor del Contrato	\$79,010,050.00
Plazo de Ejecución	Hasta el 21 de diciembre de 2019, prorrogado hasta el 31 de mayo de 2020

Año	2019
Entidad	Centro Industrial y de Aviación, Regional Atlántico
No. Proceso	<b>ATL-CIYA-0029-2019</b>
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES QUE SE ENCUENTRAN EN LA PLANTA FÍSICA DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN.
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S
Valor del Contrato	\$12,307,387.00
Plazo de Ejecución	90 días

Año	2018
Entidad	Centro Industrial y de Aviación, Regional Atlántico
No. Proceso	<b>ATL-CIYA-0046-2018</b>
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DOS ASCENSORES QUE SE ENCUENTRAN EN LA PLANTA FÍSICA DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
Modalidad de	Contratación Directa

Contratación	
Contratista	ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S
Valor del Contrato	\$7,912,000.00
Plazo de Ejecución	30 días

#### 4.4. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

##### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto establecido para desarrollar el objeto de la presente contratación es de TREITA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (**\$30.256.870,00**) IVA INCLUIDO, el cual se encuentra amparado con el CDP No **16820** del 18 de agosto de 2020

##### 4.4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El análisis técnico y económico se realiza a través de cotizaciones estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Por tratarse de un contrato de monto agotable debido a estar constituido por un conjunto de servicios que se realizan de manera periódica (preventivos) y por otros que se ejecutarán en la medida que se evidencien fallas o diagnósticos que así lo requieran (correctivos) los cuales difícilmente se pueden predecir, la cuantía para la adquisición del servicio en cuestión ha sido definida conforme a la asignación presupuestal realizada por la Dirección General del SENA al Despacho de la Dirección Regional Atlántico, es decir TREITA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (**\$30.256.870,00**) IVA INCLUIDO, el cual se encuentra amparado con el CDP No **16820** del 18 de agosto de 2020

Que para establecer los valores de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos del presente proceso, se realizó estudio de mercado

##### 4.4.2. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado y análisis de precios de cotizaciones presentadas.

La entidad procedió a solicitar cotizaciones a través de la página del SENA dispuesta para tal fin en el siguiente link: <http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=54336> , y vía e-mail, con el propósito de establecer un techo máximo en las ofertas económicas que presenten los oferentes, el cual se obtuvo a partir de la consulta de precios mediante dos cotizaciones recibidas.

El análisis de las cotizaciones recibidas y los promedios de cada uno de los items, se encuentran adjunto en excel en documentos del proceso de la invitación electrónica.

#### Ver Anexo

##### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Tendrá un plazo de ejecución de 04 meses aproximadamente, desde el cumplimiento de los requisitos de inicio y ejecución del contrato, es decir la aprobación de la póliza y la expedición del registro presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

##### 6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto de esta contratación será ejecutado en el edificio que comparten el Centro de Comercio y Servicios y la Dirección Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Atlántico ubicado en la carrera 43 # 42-40 Barranquilla.

## 7. FORMA DE PAGO:

El SENA cancelará al Contratista en pagos parciales, conforme se realice los servicios y facturación del servicio de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos.

El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.
2. Recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato, para trámite de ingreso de almacén.
3. Certificados o actas de cantidades de residuos recolectados y tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final, en cumplimiento a Decreto 1076 de 2015. Título 6. Capítulo 1. Sección 3 Artículo 2.2.6.1.3.7.
4. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.
5. Resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.
6. Orden de pago mediante radicado On-Base impartida por el Ordenador de Gasto, documento que será tramitado por parte de la entidad.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

### Procedimiento en el SECOP II para el pago:

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

GF\_NIT\_RP\_MES\_AÑO.pdf

GC\_NIT\_RP\_MES\_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV\_N° Factura\_NIT\_ RP\_MES\_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

**Cargas Administrativas:** El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

**Cargas Tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

## **8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:**

EL PROPONENTE es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.

El contratista deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los servicios o especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los servicios dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contra





Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en el tiempo de entrega de los items	No entregar los equipos a tiempo	3	3	6	Alto	Contratista 100%	Pactar: Multas y clausula penal pecuniaria	2	3	5	Alto	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hacer efectiva la cláusula séptima del contrato: Multas y clausula penal pecuniaria	Por medio de la Supervisión	En forma permanente
General	Externo	Selección	Operacional	Precios artificialmente bajo	Solicitud de reajuste, Desequilibrio económico del contrato	1	3	4	Medio	Contratista 100%	Pactar: Multas y clausula penal pecuniaria	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hacer efectiva la cláusula séptima del contrato: Multas y clausula penal pecuniaria	Por medio de la Supervisión	En forma permanente
Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuaciones en los precios de los bienes necesarios para la prestación de los servicios	Los precios de los bienes pueden variar significativamente por cambio exagerado de la tasa de cambio	1	2	3	Bajo	Contratista 100%	Pactar: Multas y clausula penal pecuniaria	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hacer efectiva la cláusula séptima del contrato: Multas y clausula penal pecuniaria	Por medio de la Supervisión	En forma permanente
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios que afectan la actividad económica del contratista	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal 50% / Contratista 50%	Reducir las consecuencias del riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal / Contratista	Antes de la terminación del plazo del contrato	Monitoreo y control por parte del supervisor	Por medio de la Supervisión	En forma permanente
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio de logística	Mala calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Extremo	Contratista 100%	En este caso debe iniciarse el proceso sancionatorio	2	3	5	Alto	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hacer efectiva la cláusula séptima del contrato: Multas y clausula penal pecuniaria	por medio de la Supervisión	En forma permanente



Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de los bienes y servicios requeridos	Demora o deficiencia en la prestación del servicio	3	4	7	Extremo	Contratista 100%	En este caso debe iniciarse el proceso sancionatorio	2	3	5	Alto	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hacer efectiva la cláusula séptima del contrato: Multas y cláusula penal pecuniaria	por medio de la Supervisión	En forma permanente
General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o demora en el pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista	Huelgas o protestas de trabajadores a cargo del contratista	1	5	6	Alto	Contratista 100%	En este caso debe iniciarse el proceso sancionatorio	1	3	4	Medio	SI	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del contratista	En forma permanente
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Recibo de los servicios sin el cumplimiento de los requisitos de ley	Posible detrimento patrimonial	2	2	4	Medio	Entidad estatal 100%	Reducir las consecuencias del riesgo, estableciendo las especificaciones claras en el contrato	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	En forma permanente
General	Externo	Ejecución	Operacional	La no realización de los eventos en los lugares indicados por el proponente	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	2	4	6	Alto	Contratista 100%	Pactar: Multas y cláusula penal pecuniaria	2	2	4	Medio	SI	Entidad Estatal	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	En forma permanente
General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de bienes y servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas	Demoras en la ejecución del contrato	1	6	7	Alto	Contratista 100%	Pactar: Multas y cláusula penal pecuniaria	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual		
Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Protestas sociales que impidan su circulación	La no entrega de los bienes en el tiempo acordado	2	3	5	Medio	Contratista 100%	Pactar: Multas y cláusula penal pecuniaria	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	En forma permanente
General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del contratista	Imposibilidad de ejecución del objeto contractual	1	5	6	Alto	Contratista 100%	Pactar: Multas y cláusula penal pecuniaria	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	En forma permanente
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Responsabilidad Civil Extracontractual	Daño en bienes y/o persona (tercera)	2	2	4	Medio	Contratista	En este caso debe iniciarse el proceso sancionatorio	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Finales de agosto hasta el 4 de septiembre y cuatro meses más	Hacer efectiva la cláusula séptima del contrato: Multas y cláusula penal pecuniaria	por medio de la Supervisión	En forma permanente



General	Externo	Contratación	Operacional	Demora en la constitución de las garantías	Desfase en el tiempo de ejecución del contrato	1	4	5	Medio	Contratista 100%	Pactar: Multas y clausula penal pecuniaria	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de terminar el plazo contractual	Por medio de la supervisión	En forma permanente
---------	---------	--------------	-------------	--	--	---	---	---	-------	------------------	--	---	---	---	------	----	-------------	-----------------------------------	--	-----------------------------	---------------------

## 9. ANALISIS DE LAS GARANTIAS A CARGO DEL CONTRATISTA

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015; el SENA es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies; en este caso se le solicitara al contratista una garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

1. **De cumplimiento:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
2. **Calidad de los bienes:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse durante la ejecución y liquidación del contrato.
2. **Calidad del servicio:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse durante la ejecución y liquidación del contrato.
3. **Pago de salarios y prestaciones:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.
4. **Responsabilidad civil extracontractual:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

Tales garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta.

## 10. CRITERIO DE SELECCIÓN (OFERTA ECONOMICA)

Para identificar la oferta más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterio o factor de selección:

- 10.1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio unitario más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, (o sea, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
- 10.2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad y experiencia técnica, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo.
- 10.3. En caso que el primer proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
- 10.4. En caso de que el segundo (2º) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3º) menor precio y así sucesivamente, hasta obtener los oferentes habilitados. En

todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

10.5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

10.6. En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

FACTOR	DEFINICIÓN	RESULTADO
<p>OFERTA ECONÓMICA</p>	<p>Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los precios del mercado.</p> <p>En la presentación de oferta dicho valor deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA y el impuesto al consumo en caso de que aplique no podrá superar el presupuesto disponible.</p> <p>La oferta económica debe diligenciarse completamente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la invitación pública.</li> <li>2. El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.</li> <li>3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precio unitario comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA y el impuesto al consumo (en caso de que haya lugar), no podrán superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado el precio del ítem ofrecido relacionando todos los elementos incluidos o que contiene. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA (en caso de que haya lugar) y/o el impuesto al consumo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.</li> <li>4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.</li> <li>5. <b><i>El proponente deberá anexar copia de la oferta económica para facilitar la evaluación financiera.</i></b></li> </ol> <p>El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.</p>	<p>Establecer que el proponente con el precio más bajo cumple con la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes, condiciones técnicas mínimas y aspectos ambientales y, experiencia mínima requerida en la invitación.</p> <p><b>(CUMPLE –NO CUMPLE)</b></p>

	<p>Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.</p> <p>La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo al <b>Anexo No. 4</b>.</p> <p><b>NOTA:</b> El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.</p> <p><b>Dado el caso en que se presenten ofertas por personas naturales pertenecientes al régimen simplificado que no están obligadas a facturar IVA, la evaluación de las ofertas económicas se realizará únicamente teniendo en cuenta el valor antes de IVA de todas las ofertas, independientemente del régimen tributario del oferente.</b></p> <p>El valor de la oferta económica (incluido IVA) o en el caso de los proponentes no responsables de IVA no debe superar el valor determinado en el cuadro denominado “estudio de mercado” en la columna valor unitario promedio cotizado de cada ítem, y por ser monto agotable, se adjudicará por el valor total del presupuesto disponible, el cual deberá indicar en el pliego electrónico el valor correspondiente al presupuesto, es decir <b>TREITA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$30.256.870,00) IVA INCLUIDO, en caso de no indicar en el pliego electrónico el valor total del presupuesto disponible, la propuesta será rechazada</b></p>	
--	---	--

## 1. REQUISITOS HABILITANES

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE.

FACTOR	DEFINICIÓN	RESULTADO
<p>REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA PERSONAS JURÍDICAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Carta de Presentación de la oferta (Anexo No. 3) firmada por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular.</li> <li>Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Matrícula Mercantil El proponente debe estar debidamente registrado ante la Cámara de Comercio y su actividad comercial y/o el objeto social deben estar relacionada con el objeto contractual. El certificado de existencia y representación legal de persona jurídica, deberá cumplir con los siguientes requisitos:</li> <li>El oferente debe certificar establecimiento comercial en la ciudad de Barranquilla, para efectos de cumplimiento del servicio de emergencia las 24 horas.</li> <li>El certificado debe ser expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.</li> <li>Que la persona jurídica se encuentre vigente.</li> <li>Que dentro de su objeto social se encuentre la facultad de ejecutar el objeto del presente proceso de selección contractual.</li> </ol>	<p>Establecer que los proponentes cumplan los requisitos mínimos habilitantes. <b>(HABILITA – NO HABILITA)</b></p>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada persona participante, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y que en el mismo se dé cumplimiento a los requisitos anteriormente descritos.</li> <li>8. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).</li> <li>9. Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT.</li> <li>10. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, FIC (en caso de que haya lugar), este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes, para el pago es necesaria la nota de entrada al almacén y el recibido a satisfacción del Supervisor del contrato.</li> <li>11. Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República con una vigencia menor a 30 días.</li> <li>12. Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por La Procuraduría General De La Nación con una vigencia menor a 30 días.</li> <li>13. Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- Policía Nacional (Verificación por parte de la entidad).</li> <li>14. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.</li> <li>15. Certificación bancaria de tipo y número de cuenta del proponente.</li> <li>16. La propuesta económica en Excel y PDF</li> <li>17. El proponente deberá llenar el Anexo No. 1, compromiso de integridad.</li> <li>18. Efectos y declaraciones del proponente Anexo N° 5.</li> <li>19. El SENA verificará en la evaluación y dejara evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica (<a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a>), y en el certificado que arroja la procuraduría General de la Nación.</li> <li>20. Será HABILITADA aquella propuesta que cumpla con dichos requisitos.</li> </ol>	
<p>REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA PERSONA NATURAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de Presentación de la oferta (Anexo No. 3) firmada por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular.</li> <li>2. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y en los casos de tratarse de actos de comercio deberán además adjuntar certificado de propietario de establecimiento e comercio o registro como comerciante.</li> <li>3. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Matrícula Mercantil El proponente debe estar debidamente registrado ante la Cámara de Comercio y su actividad comercial y/o el objeto social debe tener relación con el suministro de combustible. El certificado de existencia y representación legal de persona jurídica, deberá cumplir con los siguientes requisitos:</li> <li>4. El oferente debe certificar establecimiento comercial en la ciudad de Barranquilla, para efectos de cumplimiento del servicio de emergencia las 24 horas.</li> </ol>	<p>Establecer que los proponentes cumplan los requisitos mínimos habilitantes. <b>(HABILITA – NO HABILITA)</b></p>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. El certificado debe ser expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.</li> <li>6. Que la persona jurídica se encuentre vigente.</li> <li>7. Que dentro de su objeto social se encuentre la facultad de ejecutar el objeto del presente proceso de selección contractual.</li> <li>8. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada persona participante, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y que en el mismo se dé cumplimiento a los requisitos anteriormente descritos.</li> <li>9. Fotocopia del Registro Único Tributario ACTUALIZADO, en el cual se pueda verificar el NIT.</li> <li>10. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes, en caso de no realizar aportes a seguridad social deberá presentar una certificación firmada por el contador con copia de cedula de ciudadanía y copia de tarjeta profesional donde acredite que no realiza dichos pagos.</li> <li>11. Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República con una vigencia menor a 30 días.</li> <li>12. Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por La Procuraduría General De La Nación con una vigencia menor a 30 días.</li> <li>13. Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- Policía Nacional (Verificación por parte de la entidad).</li> <li>14. Certificación bancaria de tipo y número de cuenta del proponente.</li> <li>15. El proponente deberá llenar el Anexo No. 1, compromiso de integridad.</li> <li>16. Efectos y declaraciones del proponente Anexo N°5.</li> </ol>	
<p>OFERTA TÉCNICA</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se verificará que la oferta económica contenga y cumpla las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 3 de este documento, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas, serán RECHAZADAS.</li> </ol>	<p>Establecer que los proponentes cumplan los requisitos mínimos requeridos. <b>(CUMPLE – NO CUMPLE)</b></p>
<p>ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterio: Demostrar el cumplimiento de que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>• Requisito legal asociado: Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, parte 2, Título 4, capítulo 1, 2, 3 y 6) y Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo.</li> <li>• Documento para aportar: Acreditación por parte de ARL y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables</li> </ul> </li> <li>2. Presentar el programa de gestión del riesgo en</li> </ol>	

	<p>prevención contra caídas</p> <p>3. Protocolos de bioseguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterio: De acuerdo a la Resolución 682 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de edificaciones, complementario al adoptado en la resolución No 666 del 24 de abril de 2020 de 2020, el contratista deberá establecer su protocolo de bioseguridad conforme a las disposiciones de los dos decretos y demás reglamentación que surja durante la ejecución del contrato, entorno a la mitigación y control de riesgos de la pandemia, y realizar el respectivo registro ante la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Asimismo, el personal que laborará en la obra deberá estar previamente inscrito en el Sistema de Verificación de Circulación TRUORA. La verificación del cumplimiento de estos requisitos estará a cargo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y el supervisor del contrato, durante la etapa precontractual y como requisito de inicio para la ejecución del contrato.</li> <li>• Requisito legal asociado: Resolución 666 y 682 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección social.</li> <li>• Documentos para aportar:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Protocolo de bioseguridad.</li> <li>b. Evidencia de registro de protocolo de bioseguridad ante la Alcaldía Distrital de Barranquilla.</li> <li>c. Certificado de inscripción en el Sistema de Verificación de Circulación TRUORA del personal de trabajo.</li> </ol> </li> </ul>	
<p>EXPERIENCIA</p>	<p>Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia en el ejercicio de la prestación de los servicios enunciados en la ficha técnica. Para lo cual deberá anexar copia de certificaciones de contratos o actas de liquidación, donde conste la celebración y la ejecución de los contratos correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.</p> <p><b>Tal acreditación será avalada de la siguiente forma:</b></p> <p><b>Presentar mínimo uno máximo tres contratos celebrados y ejecutados, con empresas públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento de ascensores y en al menos uno de los contratos la marca de los equipos debe ser Mitsubishi. El valor del o los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de proceso.</b></p> <p>Presentar tres contratos celebrados y ejecutados, con empresas públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con mantenimiento general de ascensores y en al menos uno de los contratos la marca de los equipos debe ser Mitsubishi. La sumatoria de los valores de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de proceso.</p> <p>Adicional a la acreditación de la experiencia conforme lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato del Anexo No. 6</p> <p>La experiencia que se acredite a través de certificaciones debe</p>	<p>Establecer que los proponentes cumplan los requisitos mínimos requeridos. <b>(CUMPLE/NO CUMPLE)</b></p>

	<p>cumplir con las siguientes condiciones:</p> <p>Expedida en papel membretado Nombre o razón social del contratante y NIT. Nombre o razón social del contratista. suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación* Fecha de iniciación del contrato Fecha de terminación del contrato. Objeto del contrato. Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones) Dirección y número teléfono del contratante. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general. Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.</p> <p>Si se recibe más de tres certificaciones, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta las tres de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.</p> <p>*Competencia de quien firma la certificación: El representante legal o persona natural con quien se firmó el contrato. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. Únicamente por el ordenador del gasto.</p> <p>Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada.</p> <p>En caso de ser contratos <b>SENA</b> será aceptado copia del contrato, y la entidad verificara la existencia del mismo</p> <p>Deberán haber sido EJECUTADOS Y TERMINADOS al momento del cierre del proceso de contratación.</p> <p>Cada uno de los contratos certificados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.</p> <p>En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos.</p> <p>El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.</p> <p>En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán</p>	
--	---	--

	acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.	
--	---	--

## 11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 11.1. Obligaciones del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en el estudio previo, en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y prestar la mano de obra para los ascensores de pasajeros e instalados en las dependencias de la entidad ubicada en 43 No 42-40 en la ciudad de Barranquilla. Realizar los correctivos y cambio de piezas teniendo en cuenta que los mismos deben ser nuevos y originales y no remanufacturados.
3. Suministrar mano de obra calificada e idónea en este tipo de labores, técnicamente especializado, con experiencia y elementos necesarios que permitan la realización de las labores de manera eficiente y oportuna.
4. Efectuar el mantenimiento preventivo en días hábiles, de acuerdo al cronograma presentado por el contratista y autorizado por el supervisor del contrato
5. Elaborar y entregar un cronograma de mantenimientos en articulación el supervisor del contrato y la Administradora del Edificio SENA Regional.
6. Atención de llamadas telefónicas las 24 horas y atención inmediata.
7. Emplear el personal idóneo, competente, acreditado y calificado en mecánica, Electricidad, electrónica y en general en todos los conocimientos relacionados con los Ascensores objeto de mantenimiento, capacitado para mantener los equipos operando en perfecto estado de funcionamiento.
8. Adelantar rutinas de mantenimiento en las que se examine, ajuste y lubrique Periódicamente y sistemáticamente los equipos y si fuese necesario se reparen las Partes que se requieran relacionadas con el desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos. Estas piezas incluyen: máquinas, motor, generador, Control, selector y partes que lo conforman como: equipo despachador, bobinas de freno, fusibles, rodamientos, cojinetes, escobillas, contactos, resistencias, relevos, Transformadores, transductor e indicadores de posición, regulador de velocidad y partes que lo conforman, operador de puertas, cerradura de puertas de piso y seguros, Reparaciones que se realizarán mediante el procedimiento del mantenimiento correctivo.
9. Suministrar grasas y lubricantes necesarios para ejecutar a cabalidad el mantenimiento citado de acuerdo a las especificaciones de la marca.
10. Examinar periódicamente todos los dispositivos de seguridad entre ellos los Interruptores de final de recorrido, amortiguadores, reguladores de velocidad y hacer por lo menos una prueba del dispositivo paracaídas durante la vigencia del contrato, conforme a las normas de seguridad de cada marca
11. El mantenimiento preventivo se debe efectuar mediante una visita mensual a los equipos, en rutinas de inspección general de equipos y elementos de seguridad, control y conservación de equipos y componentes; en aras de prevenir, detectar y/o corregir defectos, evitando averías en el mismo; en esta se ajustarán componentes y se realizará lubricación de las partes que lo requieran.

12. Elaborar mensualmente un informe detallado de ejecución de mantenimiento que incluye:

a. Hoja de vida de los ascensores en el sistema y/o esquema definido por el SENA, incluyendo el registro de mantenimientos preventivos realizados, con fecha, actividades realizadas, partes intervenidas, etc. y asimismo indicar las necesidades de mantenimientos correctivos requeridos. Dicha hoja de vida deberá ser creada en el primer informe de ejecución, actualizada en cada informe mensual y aprobado por el supervisor del contrato y la Administradora del Edificio SENA Regional Atlántico.

b. Evidencia fotográfica del estado antes y después de cada servicio de mantenimiento realizado en el sistema general de funcionamiento de los equipos de transporte vertical.

13. Elaborar un diagnóstico final en el último mantenimiento realizado sobre los equipos, el cual debe incluir un diagnóstico predictivo a cada uno de los ascensores y su sistema general que lo conforma. El costo del diagnóstico final y predictivo están incluidos dentro del contrato, no corresponden a costos adicionales o independientes.

14. Presentar planilla de pago de seguridad social vigente, con el personal que realizara la actividad afiliado en riesgo 5 debido a que realizarán trabajo en alturas.

15. Presentar certificado de trabajo en alturas vigente en nivel avanzado o reentrenamiento según sea el caso de los trabajadores que prestaran el servicio de mantenimiento en las instalaciones.

16. Tener en sitio coordinador de trabajo seguro en alturas para la supervisión y firma de los permisos para los trabajos en alturas a realizar.

17. Presentar el certificado del coordinador de trabajo seguro en alturas.

18. Sistemas de acceso certificado, será verificado y aprobado por el coordinador de trabajo seguro en alturas del Sena.

15. Entregar los EPP y garantizar uso adecuado de los EPP para la tarea a realizar.

16. Si del mantenimiento realizado se producen residuos, el contratista deberá realizar la disposición de los mismos, en caso de que el residuo sea peligroso de acuerdo a la normatividad vigente, el contratista se encargara de la disposición final del mismo.

17. Cumplir con lo establecido en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con el decreto 1072 de 2015, para lo cual deberá emitir certificación firmada por la entidad administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliados donde se certifique el nivel de desarrollo e implementación; o deberá anexar propuesta el respectivo sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, además anexar carta de designación del responsable idóneo encargado de la implementación de SGSST, hoja de vida, copia del documento de identidad, certificados de estudios, copias de la licencia de prestación de servicios en salud ocupacional y copia del certificado SGSST 50 horas

## **12. OBLIGACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)**

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las facturas presentadas por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

## **13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

Al presente proceso se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

## **14. MULTAS**

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA o de las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al Contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El Contratista autoriza al SENA para que descuenta, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el SENA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto, y si de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, el SENA podrá acordar con el Contratista, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

#### **15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato o a las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación, o se diere lugar a la declaratoria de caducidad del contrato pagará al SENA. El SENA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del interventor y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Contratista autoriza a el SENA a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el SENA podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el contrato, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

#### **16. INDEMNIDAD**

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

#### **17. SUPERVISIÓN:**

La Supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que la directora delegue, de conformidad con la resolución 0202 de 2014 o las que la modifiquen.

#### **18. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con lo establecido en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación”, emitido por Colombia Compra Eficiente, Literal D, para los procesos de contratación directa y mínima cuantía, no se debe hacer este análisis.



## 19. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

SI  NO .

21829	8-113 ENTRENADOR BALONCESTO- Prestar los servicios temporales de caracter temporal como entrenador de BALONCESTO para la preparacion de sevidores publicos que participaran en las diferentes actividades deportivas y c
21830	8-114 ENTRENADOR MUSICA- Prestar los servicios temporales de caracter temporal como entrenador de MUSICA para la preparacion de sevidores publicos que participaran en las diferentes actividades deportivas y culturales d
21831	8-115 ENTRENADOR VOLLEYBALL- Prestar los servicios temporales de caracter temporal como entrenador de VOLLEYBALL para la preparacion de sevidores publicos que participaran en las diferentes actividades deportivas y cult
21832	8-116 MEDICO LABORAL- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO LABORAL PARA APOYAR DOCUMENTAR Y ACTUALIZAR LA IDENTIFICACION EVALUACION I
22467	8-273 SST- Contratar la compra de elementos de botiquines para la atencion de emergencias en los diferentes centros formacion del servicio nacional de aprendizaje SENA req
22468	8-274 Contratar la adecuacion para reparacion de tejado y cielo raso de la oficina de la Agencia Publica de Empleo APE ubicada en el edificio donde funcionan el Centro de Come
57869	

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 25 días del mes de agosto de 2020

**JACQUELINE ROJAS SOLANO**  
Directora Regional Atlántico

Proyectó parte Técnica: Felix Badran Loreo

Proyectó parte jurídica: Adriana Ballena-Abogada de Despacho

Revisó: Jennifer Ibarra, Líder Gestión Contractual.